



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Introducción:

La E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en especial, lo señalado en las leyes 1757 de 2015, 1474 de 2011, 850 de 2003 y 489 de 1998; Decretos 1018 de 2007 y 1757 de 1994, promueve la participación ciudadana y establece los mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad.

En cumplimiento de las Circulares 47 de 2007 y 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, por mandato legal, las entidades de salud, deben adelantar procesos de rendición de cuentas a la comunidad, por lo menos una vez al año. En tal sentido, las entidades administradoras de los planes de beneficios y prestadoras del servicio de salud deberán convocar, programar, organizar y desarrollar la rendición de cuentas a través de las Audiencias Públicas.

Es por esto, que la Empresa social del Estado desarrolla la Audiencia Pública de rendición de cuentas a los grupos de valor (usuarios), ciudadanía y demás representantes de Asociaciones de Usuarios, Empresas Promotoras de Salud, u organizaciones civiles con el propósito de rendir cuentas de la gestión adelantada por la entidad en la vigencia 2018, de acuerdo a la metodología establecida en la guía para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública a la Ciudadanía, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En específico, la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 prescribe que "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

Dentro de este contexto, la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá expide el presente reglamento para la Audiencia Pública de rendición de cuentas.



REGLAMENTO

RENDICIÓN DE CUENTAS: antes de la realización de la jornada:

- Publicar 30 días antes de la audiencia en la página web institucional <https://www.hospitaldefusagasuga.gov.co> el informe preliminar de rendición de cuentas vigencia 2018.
- Publicar el orden del día máximo (mínimo?) 30 días antes a través de la página web institucional.
- Habilitar foro virtual 30 días antes para presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas al link <https://www.hospitaldefusagasuga.gov.co/rendiciondecuentas>
- Realizar inscripción en el sitio de la audiencia de rendición de cuentas.

RENDICIÓN DE CUENTAS: durante el evento:

Se designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Se deberán garantizar las siguientes actividades:

- Realizar inscripción a la Audiencia Pública con documento de identidad e información completa (Nombre, número del documento y número telefónico de contacto)
- Suministrar escarapela de identificación para el evento.
- Presentar la agenda del día y explicar las condiciones para el desarrollo de la audiencia basada en el presente reglamento.
- Las personas asistentes interesadas en intervenir durante la audiencia pública, reclamarán y diligenciarán el formato G-PL-FT-23 V01 *solicitud de intervención y formulación de preguntas u observaciones a rendición de cuentas*. Y se dará respuesta a las preguntas recibidas en el tiempo determinado en la audiencia.



- El moderador debe garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de Intervención y moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
-
- El moderador debe garantizar que los participantes (ciudadanos, representantes de las asociaciones de usuarios, veedores y organizaciones, entre otros) respeten el orden del día y los tiempos establecidos, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

La audiencia pública de la rendición de cuentas se estructura de la siguiente manera:

- Intervención del Gerente: el representante de la entidad presentará el informe de gestión en tres componentes:

Gestión comunitaria
Gestión científica
Gestión administrativa

Los asistentes, podrán presentar e inscribir sus inquietudes el día de la audiencia pública en el formato establecido; la metodología para la contestación de preguntas será: inicialmente se presentarán las preguntas inscritas con anterioridad y el moderador será el encargado de leer cada una de las inquietudes; la entidad contará con diez (10) minutos para responder. El tiempo de duración de esta sección será máximo de 40 minutos.

- Formulación de compromisos, Cierre y evaluación de la audiencia: en esta sección se presentarán las conclusiones de la audiencia pública y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas formato G-PL-FT-24 V01. **Encuesta rendición de cuentas a la ciudadanía** Esta sección tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Después de la Audiencia:

Se realiza informe de los resultados de la rendición de cuentas que se publicará en la página web de la entidad y se reportará a la Supersalud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Este informe llevará las respuestas a la totalidad de las preguntas inscritas durante el desarrollo de la misma por parte de las personas asistentes, así como una



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E. - II NIVEL

relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la **encuesta rendición de cuentas a la ciudadanía**.

Las preguntas que no hayan sido respondidas en el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el informe de la Rendición de Cuentas.

Nota: Anexo al presente reglamento se publicará el día 22 de Abril de 2019 informe previo (presentación Powerpoint) del desarrollo de la audiencia.

Revisó

Elaboró: John Jairo Bobadilla / Líder Planeación institucional